



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2022

Ref.: Verbal restitución de inmueble

Auto tiene por notificada conducta concluyente, requiere demandado

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00377-00

1. Tener en cuenta que la sociedad demandada **Cooperativa de Transportadores de Girardot** a partir de la notificación del presente auto se entiende notificado por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.), quien conforme el escrito visible en el PDF 011, a través de apoderado judicial, contestó la demanda, se opuso a los hechos y pretensiones de la demanda y propuso excepciones de mérito.

No obstante, previo a tener en cuenta las manifestaciones realizadas y de conformidad con el artículo 384 del C.G. del P., se requiere al demandante para que en el término de cinco (5) días, señale de manera clara y precisa los periodos y los inmuebles a los que corresponden las consignaciones realizadas y aportadas con la contestación de la demanda. Lo anterior, so pena de no ser escuchado en el presente trámite.

2. Reconocer al abogado **Belisario Adolfo Mattos Rodríguez**, para actuar como apoderado judicial de la sociedad demandada en los términos y para los fines del poder conferido (Art. 74 del CGP).

3. Cumplido el término señalado en el inciso segundo del numeral primero, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 165 del 4 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fddf7501ab8945913dc0472a54cf4ccae2adb8ed2d10831ea5ee4adf0b64681**

Documento generado en 03/11/2022 05:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>